



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional

Nº 137-2016-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 15 NOV. 2016

**VISTOS;** el Oficio N° 1625-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 11 de octubre del 2016, (tramitado y recepcionado el 12/10/2016), Informe N° 058-2016-GRA-GG-GRI/SGSL-MMQCH-MCLTF-CONTADOR-IV, Resolución Gerencial Regional N° 016-2016-GRA/GG-GRI, Decretos Nros. 7610-2016-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 7887-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, 7188-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en cuatro (04) folios, **sobre modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 016-2016-GRA/GG-GRI;** y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el Oficio citado, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, solicita la Modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 016-2016-GRA/GG-GRI, de fecha 16 de febrero del 2016, que en el artículo primero del acto resolutivo referido, se designó al Ing. Ángel Maldonado Saldaña, como Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de la meta: 003 "Mantenimiento de la Carretera Tambo-San Miguel, (Km.+1080 al 11+513), Provincia de la Mar, Región Ayacucho, debiendo ser sustituido por el Ing. Emilio Tinco Huamani, como Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de la meta: 003 "Mantenimiento de la Carretera Tambo-San Miguel, (Km.+1080 al 11+513), Provincia de la Mar, Región Ayacucho, permanece el CPC. Máximo Marcos Quispe Chumbile, como Miembro de la Comisión de Recepción y Liquidación de la meta: 003 "Mantenimiento de la Carretera Tambo-San Miguel, (Km.+1080 al 11+513), Provincia de la Mar, Región Ayacucho, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte resolutive de la presente Resolución.



Que, mediante el Oficio N° 927-2016-GRA-GG/ORDM-ORH, de fecha 18 de julio del 2016, la Oficina de Recursos Humanos, pone en conocimiento la sanción disciplinaria que se efectúa con "CESE TEMPORAL SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR DOCE (12) MESES", al Ing. Ángel Maldonado Saldaña, de acuerdo a la Resolución Directoral Regional N° 339-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 20 de junio del 2016, motivo que se realiza la modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 016-2016-GRA/GG-GRI, que fue designado el Ing. Ángel Maldonado Saldaña, como Presidente de Comité de Recepción y Liquidación de la meta: 003 "Mantenimiento de la Carretera Tambo-San Miguel, (Km.+1080 al 11+513), Provincia de la Mar, Región Ayacucho;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR**, en la parte resolutive del artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 016-2016-GRA/GG-GRI, de fecha 16 de febrero del 2016, **QUE DICE:** Ing. Ángel Maldonado Saldaña, como Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de la meta: 003 "Mantenimiento de la Carretera Tambo-San Miguel, (Km.+1080 al 11+513), Provincia de la Mar, Región Ayacucho, **DEBE DECIR:** Ing. Emilio Tinco Huamani, como Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de la meta: 003 "Mantenimiento de la Carretera Tambo-San Miguel, (Km.+1080 al 11+513), Provincia de la Mar, Región Ayacucho; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR**, subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 016-2016-GRA/GG-GRI, de fecha 16 de febrero del 2016, en la que no oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub-Gerencia de Obras, Oficina Sub Regional la Mar, Presidente y Miembro de la Comisión de Liquidación de Proyecto de Inversión Pública, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

SGSL/msqc  
31/10/2016



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILBER LAPA BERROCAL  
GERENTE

